

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES EN EL ESTADO DE CHIAPAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, ARQ. GILBERTO DE JESÚS HERRERA YÁÑEZ, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR OTRA EL CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS, A TRAVÉS DE SU UNIDAD APLICATIVA EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD", REPRESENTADO POR LA DOCTORA CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CRAE", Y EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- El día 3 de diciembre de 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales, en su Capítulo V Artículo 26, se describe el procedimiento para atender la infraestructura federal dañada por los fenómenos naturales
- 2.- El día 14 de junio de 2017, la ocurrencia del Sismo con magnitud 7.0 que afectó a 11 municipios del estado de Chiapas
- 3.- Los días 14 y 15 de junio de 2017 la instancia técnica facultada CENAPRED, mediante sus oficios HOO/0782/2017 y HOO-DG/0793/2017 emitió la notificación corroborando la presencia del fenómeno natural perturbador: Sismo con magnitud de 7.0 el 14 de junio de 2017 en 11 municipios del estado de Chiapas
- 4.- El día 21 de junio de 2017, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la declaratoria de desastre natural por la ocurrencia del Sismo con magnitud 7.0 el día 14 de junio de 2017 que afectó a 11 municipios del estado de Chiapas
- 5.- Se llevó a cabo un recorrido para la determinación de las Unidades Médicas que requerían de recursos del Fondo de Desastres Naturales para reparar los daños ocasionados por el fenómeno natural perturbador
- 6.- Con fecha 6 de noviembre de 2017 el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 en su Novena Sesión Extraordinaria, adoptó el Acuerdo SE.IX.22/2017 mediante el cual autoriza recursos


para atender las acciones de los daños ocasionados por la ocurrencia del sismo con magnitud 7.0 el 14 de junio de 2017 en 11 municipios del estado de Chiapas.

DECLARACIONES

"LA SECRETARÍA", por conducto de su representante, declara que:


1.- De conformidad con el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 2, 26 y 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, y como cabeza de sector, tiene a su cargo proveer lo necesario para el exacto cumplimiento de sus funciones, dentro de la esfera de su competencia.

2.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, a la cual le corresponde celebrar los contratos y convenios que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones enviando a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto la documentación original relativa a los mismos y rescindir cuando proceda, o convenir la terminación anticipada de dichos contratos y convenios, así como ordenar, en su caso, la suspensión parcial, total, temporal o definitiva de las obras, conservación y servicios de la infraestructura física contratadas, en términos de lo dispuesto por los artículos 2, apartado B, fracción VI y 22 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3.- Que el **C. Arquitecto Gilberto de Jesús Herrera Yáñez**, Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, lo que acredita con el nombramiento expedido a su favor, del que se anexa copia fotostática al presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 16 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. 

4.-Que para los efectos legales del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Marina Nacional N° 60 piso 11 Colonia Tacuba Alcaldía de Miguel Hidalgo C.P. 11410 Ciudad de México, México

"EL CRAE", por conducto de su representante, declara:

1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado mediante decreto número 20, publicado en 

el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de noviembre del año 2006, bajo la denominación de Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas.

2. La Dra. Concepción Domínguez González, en su carácter de Directora General del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 fracción II del Decreto de creación a que se hace referencia en el punto que antecede, en relación a los artículos 22 fracción I y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se encuentra legalmente facultada para celebrar el presente instrumento, acreditando su personalidad en términos del nombramiento de fecha 14 de marzo del año 2017, otorgado por el Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, facultades que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna

3. Que señala como domicilio legal para los efectos que se deriven del referido acto jurídico, el Primer Piso del Hospital de Especialidades Pediátricas, ubicado en el Boulevard Su Santidad Juan Pablo II y Boulevard Antonio Pariente Algarín sin número, Colonia José Castillo Tielmans, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con Código Postal 29070 y Registro Federal de Contribuyentes CRA-061129-675.

“LAS PARTES” declaran que:

UNICO. Se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen al presente convenio, así como a los compromisos que establece el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

MARCO JURÍDICO

El presente convenio encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 5, 14 y 22 de las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales; Numerales 1, 11, 24 y Anexos XI y XVII de los Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales.

Expuesto lo anterior las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. -El presente Convenio Especifico tiene por objeto establecer las bases y compromisos de **“LAS PARTES”**, a efecto de que **“EL CRAE”** ejecute las acciones que a continuación se describen, con los recursos autorizados por el FONDEN, conforme a lo señalado en los Antecedentes, del presente instrumento.

Nº	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Tapachula	Los Toros	RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	\$ 9'000,000.00
			TOTAL	\$ 9'000,000.00

SEGUNDA.- MONTO.- “LAS PARTES” Manifiestan que los recursos federales autorizados en el Acuerdo SE.IX.22/2017 del Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN, serán ejercidos por medio del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), acorde a las Reglas del Fondo Nacional de Desastres Naturales (FONDEN), por un monto de \$ 9'000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “EL CRAE”.-Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio y en el marco de la ejecución de las obras y acciones, “EL CRAE” se compromete a sujetarse y llevar a cabo lo siguiente:

- Realizar el proceso de contratación, adjudicación, supervisión y recepción de las obras y acciones mencionadas en la Cláusula Primera del presente convenio en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como a las demás disposiciones legales aplicables.
- Realizar las obras y acciones del Catálogo de Conceptos denominado Anexo 1, al presente Convenio en un plazo establecido máximo de 540 días, los cuales se encontrarán a cargo del personal adscrito al Hospital Regional de Alta Especialidad “Ciudad Salud”, unidad applicativa de “EL CRAE”.
- Girar oficio a BANOBRAS a efecto de formalizar la aceptación de la ejecución de obras y acciones, una vez celebrado el presente Convenio Especifico.
- Informar por escrito al BANOBRAS, sobre las firmas autorizadas para la presentación de las estimaciones, de las facturas, inventarios y resguardos correspondientes.
- Informar por escrito a “LA SECRETARÍA” el proceso de contratación, así como los datos de la empresa a quien se adjudiquen las obras y acciones. (Contrato, presupuestos aprobados y programas de ejecución).

- Informar por escrito a "**LA SECRETARÍA**" la fecha de inicio de ejecución de las obras, la entrega o inicio de las acciones.
- Enviar a "**LA SECRETARÍA**" un reporte fotográfico del avance de la obra; así como, graficas del avance físico y financiero del contrato. Enviar por oficio, a "**LA SECRETARÍA**" copias simples de todas las estimaciones y facturas que presente al BANOBRAS.
- Resguardar la documentación original generada en la ejecución de las obras y acciones objeto del presente instrumento, para ser revisada por las dependencias Auditoras y Fiscalizadoras del gasto público y demás dependencias involucradas.
- Informar por escrito a "**LA SECRETARÍA**" fecha y hora del acto de entrega-recepción de las obras y acciones contratados o ejecutados, a efecto de que, mediante un representante, pueda participar en dicho acto.
- Financiar con recursos propios las obras y acciones adicionales o extraordinarios que requieran atención inmediata, en cumplimiento del objeto del presente Convenio Especifico.
- Enviar mediante oficio a "**LA SECRETARÍA**", el acta de finiquito de los trabajos contratados.
- Integrar y entregar a "**LA SECRETARÍA**" la relación de los contratistas utilizados en la ejecución de las obras con los números de facturas presentadas al cobro a BANOBRAS y los importes respectivos de las mismas

CUARTA.- COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA".- Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio y en el marco de la ejecución de las obras y acciones, "**LA SECRETARÍA**" se compromete a sujetarse y llevar a cabo lo siguiente:

- Llevar a cabo las visitas que considere pertinentes para supervisar la ejecución de las obras y acciones materia del presente convenio.
- Se reserva el derecho de solicitar a BANOBRAS la suspensión de pagos de estimaciones y facturas cuando la ejecución de la obra y/o acciones no corresponda con lo programado.

- Queda expresamente establecido que los recursos federales asignados al objeto materia del presente convenio serán administrados por BANOBRAS quien es la instancia autorizada para liquidar las estimaciones y facturas que le presenten “**EL CRAE**” contra los avances físicos y financieros, así como contra los inventarios y resguardos respectivos.
- Podrá en cualquier momento ordenar la retención del pago de los trabajos si a su juicio y conforme expedientes técnicos, estos son improcedentes, teniendo en todo momento la facultad para supervisar los trabajos físicos que “**EL CRAE**” realice y en su caso hacer las observaciones técnicas que consideren pertinentes

QUINTA.-LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES.- “**EL CRAE**” libera a “**LA SECRETARÍA**” de cualquier responsabilidad contractual que pueda derivarse contra terceros, en la ejecución de las obras y acciones, asumiendo la responsabilidad de la misma así como garantizar la calidad de los suministros, de conformidad a los alcances y especificaciones.

SEXTA.-CONTROL Y VIGILANCIA.-“**LAS PARTES**” acuerdan que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos del Fideicomiso FONDEN corresponderán a “**LA SECRETARÍA**”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación.

SEPTIMA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN.- La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan derivado del cumplimiento del presente Convenio Específico, serán clasificada por “**LAS PARTES**” atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a su Reglamento, obligándose a utilizar o aprovechar dicha información únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo.

OCTAVA.- NOTIFICACIONES.- Todas las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que las “**LAS PARTES**” deban enviarse, incluyendo el cambio de domicilio, se realizará por escrito mediante correo certificado con acuse de recibo, o por cualquier otro medio que asegure su recepción, en los domicilios señalados para tales efectos.

NOVENA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente instrumento será hasta el cumplimiento del objeto e iniciará a partir de la firma del mismo.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES.- El presente documento podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**. Toda modificación o adición deberá formalizarse por escrito y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.


DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. - "LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que las dudas y controversias que se susciten con motivo de su interpretación o cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo y por escrito.

En caso de subsistir las controversias, **"LAS PARTES"** acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en función de sus domicilios presentes o futuros.


Leído que fue el presente convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, alcances y fuerza legal, lo firman por duplicado de conformidad, en la Ciudad de México, a los nueve (09) días del mes de octubre de 2018.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL CRAE"



ARQ. GILBERTO DE JESÚS HERRERA YÁÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE
LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA



DRA. CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO
REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE
CHIAPAS

LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES EN EL ESTADO DE CHIAPAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA SECRETARÍA" REPRESENTADA POR EL ARQ. GILBERTO DE JESÚS HERRERA YÁÑEZ, Y "EL CRAE" REPRESENTADO POR LA DOCTORA CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, CON FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2018.